

Versión Estenográfica de la Sesión Ordinaria del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, celebrada en el Salón de Pleno.

Ciudad de México, a 15 de noviembre de 2023.

Comisionada Presidenta Blanca Lilia Ibarra Cadena: Muy buenas tardes.

Siendo las 13 horas con 25 minutos de este miércoles 15 de noviembre de 2023, saludo a las Comisionadas y el Comisionado, y damos la más cordial bienvenida a todas las personas que nos acompañan en este Salón de Plenos, así como a las personas que nos siguen a través de las plataformas digitales del INAI.

Solicito a la Secretaria Técnica del Pleno, que verifique si existe quórum legal para celebrar válidamente la Sesión Ordinaria de este Pleno, a la cual se ha convocado.

Proceda, por favor, Secretaria Técnica.

Secretaria Técnica del Pleno Ana Yadira Alarcón Márquez: Con su venia, Comisionada Presidenta.

De conformidad con la sentencia definitiva de fecha dos de octubre de dos mil veintitrés, dictada por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la controversia constitucional 280/2023 y cuyos puntos resolutive fueron notificados a este Instituto el cuatro del mismo mes y año, se autoriza al Pleno de este Instituto a sesionar con menos de 5 personas Comisionadas presentes, siempre y cuando lo hagan con la totalidad de sus Comisionadas y Comisionados designados y de manera colegiada, como dicta el artículo sexto, apartado A, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En este sentido, le informo que están presentes las Comisionadas y el Comisionado: Adrián Alcalá Méndez, Norma Julieta del Río Venegas, Josefina Román Vergara y Blanca Lilia Ibarra Cadena.

Es cuanto, Comisionada Presidenta.

Comisionada Presidenta Blanca Lilia Ibarra Cadena: Muchas gracias, Secretaria Técnica del Pleno.

Y antes de dar lectura al orden del día, quiero compartir con ustedes que se lleva a cabo con sede en este Instituto, el Vigésimo Quinto Encuentro de la Red de Transparencia y Acceso a la Información, con la presencia de más de 30 autoridades de distintos países que forman parte de la RTA, por lo cual, las Comisionadas y el Comisionado que integramos este Pleno, nos sentimos muy complacidos de que nuevamente sea el INAI la sede y de que presida también esta Red de Transparencia.

Y dicho lo anterior, procederemos ahora al desahogo de los asuntos presentados para esta sesión.

Secretaría Técnica, dé lectura al orden del día, por favor.

Secretaría Técnica del Pleno Ana Yadira Alarcón Márquez: Con gusto.

Los asuntos a tratar en la presente sesión son los siguientes:

1. Aprobación del orden del día y, en su caso, inclusión de Asuntos Generales.
2. Aprobación del Proyecto de Acta de la Sesión Ordinaria del Pleno de este Instituto, celebrada el 7 de noviembre de 2023.
3. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo mediante el cual se somete a consideración del Pleno de este Instituto, determinar la procedencia de la excusa presentada por la Comisionada Presidenta Blanca Lilia Ibarra Cadena, a efecto de no participar en la discusión y votación del Recurso de Revisión RRA 11812/23, interpuesto en contra del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.
4. Medios de impugnación interpuestos.
5. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de los proyectos de resolución de denuncias por incumplimiento de obligaciones de transparencia que propone la Secretaría de Acceso a la Información, identificadas con las claves siguientes:

Todas de las siglas DIT del año 2023.

673 en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social y 694 en contra del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación.

6. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo mediante el cual se somete a consideración del Pleno de este Instituto, el pago de aguinaldo y gratificación de fin de año para personal de estructura, eventual y honorarios, del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, correspondiente al ejercicio fiscal 2023.
7. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo, mediante el cual se somete a consideración del Pleno de este Instituto, el pago de prestaciones de fin de año para personal de estructura, eventual y honorarios, del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, correspondiente al ejercicio fiscal 2023.
8. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo mediante el cual se somete a consideración del Pleno de este Instituto, la designación temporal de plazas vacantes sujetas al Servicio Profesional del Instituto

Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

9. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo mediante el cual se somete a consideración del Pleno de este Instituto la celebración del Convenio de Colaboración y Edición entre el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, y el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

10. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo mediante el cual se somete a consideración del Pleno de este Instituto autorizar el inicio de una verificación sobre el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, con motivo de los elementos derivados de la sustanciación del procedimiento de investigación previa, identificada con el número de expediente INAI.3S.08.01-102/2023.

11. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del Proyecto de Resolución en materia de protección de datos personales del sector público federal, relacionado con el expediente del procedimiento de verificación con número INAI.3S.07.01.007/2023, del sujeto obligado Servicio de Administración Tributaria (SAT).

12. Asuntos generales.

Es cuanto, Comisionada Presidenta.

Comisionada Presidenta Blanca Lilia Ibarra Cadena: Muchas gracias, Secretaria Técnica del Pleno.

Someto a su consideración, Comisionadas y Comisionado, el orden del día.

Y les pregunto si desean inscribir asuntos generales.

No habiendo comentarios, le solicito, Secretaria Técnica, tomar la votación correspondiente.

Secretaria Técnica del Pleno Ana Yadira Alarcón Márquez: Conforme a su instrucción, Comisionada Presidenta.

Se somete a consideración de las Comisionadas y el Comisionado el orden del día para la presente sesión, por lo que le solicito sean tan amables de expresar el sentido de su voto.

Comisionado Alcalá.

Comisionado Adrián Alcalá Méndez: A favor.

Secretaria Técnica del Pleno Ana Yadira Alarcón Márquez: Comisionada del Río.

Comisionada Norma Julieta del Río Venegas: A favor.

Secretaria Técnica del Pleno Ana Yadira Alarcón Márquez: Comisionada Román.

Comisionada Josefina Román Vergara: A favor.

Secretaria Técnica del Pleno Ana Yadira Alarcón Márquez: Comisionada Presidenta Ibarra.

Comisionada Presidenta Blanca Lilia Ibarra Cadena: A favor.

Secretaria Técnica del Pleno Ana Yadira Alarcón Márquez: En consecuencia, queda aprobado por unanimidad el orden del día para la presente sesión, sin la inclusión de asuntos generales.

Es cuanto, Comisionada Presidenta.

Comisionada Presidenta Blanca Lilia Ibarra Cadena: Muchas gracias, Secretaria Técnica del Pleno.

En desahogo del segundo punto del orden del día, relativo al proyecto del acta listado, le solicito, por favor, tomar la votación correspondiente.

Secretaria Técnica del Pleno Ana Yadira Alarcón Márquez: Con gusto.

Por instrucciones de la Comisionada Presidenta, se presenta al Pleno de este Instituto el Proyecto de Acta de la Sesión Ordinaria de este Instituto, celebrada el 7 de noviembre de 2023.

Por lo que solicito sean tan amables de expresar el sentido de su voto.

Comisionado Alcalá.

Comisionado Adrián Alcalá Méndez: A favor.

Secretaria Técnica del Pleno Ana Yadira Alarcón Márquez: Comisionada del Río.

Comisionada Norma Julieta del Río Venegas: A favor.

Secretaria Técnica del Pleno Ana Yadira Alarcón Márquez: Comisionada Román.

Comisionada Josefina Román Vergara: A favor.

Secretaria Técnica del Pleno Ana Yadira Alarcón Márquez: Comisionada Presidenta Ibarra.

Comisionada Presidenta Blanca Lilia Ibarra Cadena: A favor.

Secretaria Técnica del Pleno Ana Yadira Alarcón Márquez: En consecuencia, se aprueba por unanimidad de las Comisionadas y el Comisionado el acta listada, en el punto 2 del orden del día.

Es cuanto, Comisionada Presidenta.

Comisionada Presidenta Blanca Lilia Ibarra Cadena: Muchas gracias, Secretaria Técnica del Pleno.

En desahogo del tercer punto del orden del día, relativo al proyecto de acuerdo listado, le solicito, por favor, tomar la votación correspondiente.

Secretaria Técnica del Pleno Ana Yadira Alarcón Márquez: Con gusto.

Por instrucciones de la Comisionada Presidenta, se presenta al Pleno de este Instituto el Proyecto de Acuerdo mediante el cual se determina la procedencia de la excusa presentada por la Comisionada Blanca Lilia Ibarra Cadena, a efecto de no participar en la discusión y votación del recurso de revisión RRA 11812/23, mismo que se identifica con la clave ACT-PUB/15/11/2023.03.

Por lo que solicito se sirvan a expresar el sentido de su voto.

Comisionado Alcalá.

Comisionado Adrián Alcalá Méndez: A favor.

Secretaria Técnica del Pleno Ana Yadira Alarcón Márquez: Comisionada del Río.

Comisionada Norma Julieta del Río Venegas: A favor.

Secretaria Técnica del Pleno Ana Yadira Alarcón Márquez: Comisionada Román.

Comisionada Josefina Román Vergara: A favor.

Secretaria Técnica del Pleno Ana Yadira Alarcón Márquez: En consecuencia, se aprueba por unanimidad de las Comisionadas y el Comisionado el acuerdo listado en el punto 3 del orden del día.

Es cuanto, Comisionada Presidenta.

Comisionada Presidenta Blanca Lilia Ibarra Cadena: Muchas gracias, Secretaria Técnica.

En desahogo del cuarto punto del orden del día, le solicito, por favor, hacer una breve descripción de los proyectos de resolución que las Comisionadas y el Comisionado sometemos a consideración de este Pleno.

Proceda, por favor.

Secretaria Técnica del Pleno Ana Yadira Alarcón Márquez: Conforme a su instrucción, Comisionada Presidenta.

Primero doy cuenta a este Pleno que están a su consideración 466 proyectos de resolución listados en el numeral 4 del orden del día aprobado para esta sesión.

Entre los asuntos propuestas se tienen 6 al Poder Legislativo, 365 al Poder Ejecutivo, 9 al Poder Judicial, 26 a Organismos Autónomos, 23 Empresas Productivas del Estado, 12 a Instituciones de Educación Superior Autónomas, 14 Sindicatos, 4 a Partidos Políticos y 7 de Organismos Garantes Locales.

Asimismo, informo que los asuntos propuestos corresponden a 76 proyectos de resolución en materia de protección de datos personales, 383 en materia de derecho de acceso a la información, 6 recursos de inconformidad y 1 recurso de revisión atraído, relacionado según se corresponde a los numerales 4.1 a 4.5 del orden del día aprobado para esta sesión.

Segundo, entre los asuntos presentados al Pleno se tiene 76 proyectos que proponen confirmar la respuesta del sujeto obligado, 168 que la modifican, 137 que la revocan y 8 que ordenan al sujeto obligado a dar respuesta.

Igualmente se presentan 71 proyectos que proponen tener por no presentados sobre ser o desechar por causas distintas a la extemporaneidad y 6 proyectos de resolución en los que se propone desechar por extemporáneos que se encuentran listados en los numerales 4.2 y 4.3 del orden del día aprobado para esta sesión respectivamente.

Tercero, con fundamento en los numerales sexto punto 18 y cuadragésimo cuarto de los lineamientos que regulan las sesiones del Pleno de este Instituto, las Comisionadas y el Comisionado hicieron del conocimiento de esta Secretaría Técnica los votos disidentes y particulares que presentan algunas de las resoluciones que están puestas a su disposición en el anexo del numeral 4.6 del

orden del día aprobado para esta sesión, respecto de los cuales cabe precisar que no es necesaria su exposición porque se refieren en todos los casos a votos por precedentes.

Es cuanto, Comisionada Presidenta.

Comisionada Presidenta Blanca Lilia Ibarra Cadena: Muchas gracias, Secretaria Técnica del Pleno.

A continuación, procederemos a separar los proyectos de resolución de los asuntos que se discutirán en forma particular.

Cedo la palabra a la Comisionada Norma Julieta del Río.

Comisionada Norma Julieta del Río Venegas: Gracias.

Solicito separar el RRD 2345/23 contra Pemex y solicito que se vaya en bloque, no separar, que se vaya en bloque el que había anunciado para posicionar el RRA 13580.

Para que sea 1 nada más, gracias.

Comisionada Presidenta Blanca Lilia Ibarra Cadena: Muchas gracias.

Tiene la palabra la Comisionada Josefina Román.

Comisionada Josefina Román Vergara: Gracias, Comisionada Presidenta, muy buenas tardes a todas y todos, buenas tardes también y gracias a quienes nos hacen favor de escuchar en las distintas redes sociales del INAI.

Yo pido por favor separar para posicionar en lo individual el recurso de revisión 13118/23 en contra de la Televisión Metropolitana S.A. DE C.V.

Gracias.

Comisionada Presidenta Blanca Lilia Ibarra Cadena: Muchas gracias.

Tiene la palabra el Comisionado Adrián Alcalá.

Comisionado Adrián Alcalá Méndez: Muchas gracias, muy buenas tardes, colegas, y las personas que nos hacen favor de seguir esta transmisión o esta sesión a través de las redes sociales del INAI, como cada semana y quienes nos acompañan de manera presencial.

Yo solicito separar para su discusión en lo individual el recurso de revisión en materia de acceso a la información, identificado con la clave RRA 13675/23 en contra de la CONDUSEF.

Comisionada Presidenta Blanca Lilia Ibarra Cadena: Muchas gracias.

Por mi parte solicito que el proyecto de resolución con la clave RRA 11809/23 interpuesto en contra de la Secretaría de salud también se vote de manera individual y de no haber comentarios le solicito Secretaria Técnica del Pleno, sea tan amable de tomar la votación.

Secretaria Técnica del Pleno Ana Yadira Alarcón Márquez: Con su venia, Comisionada Presidenta.

Me permito informar que, conforme a lo expuesto por las Comisionadas y el Comisionado, se han separado cuatro proyectos para su discusión y votación en lo individual, por lo que someto a su consideración el resto de los proyectos en bloque, y solicito sean tan amables de expresar el sentido de su voto.

Comisionado Alcalá.

Comisionado Adrián Alcalá Méndez: A favor, con los votos particulares y disidentes que en su oportunidad se hicieron llegar a la Secretaría Técnica del Pleno.

Secretaria Técnica del Pleno Ana Yadira Alarcón Márquez: Comisionada del Río.

Comisionada Norma Julieta del Río Venegas: A favor, igual, con los votos particulares y disidentes que se hicieron llegar.

Secretaria Técnica del Pleno Ana Yadira Alarcón Márquez: Comisionada Román.

Comisionada Josefina Román Vergara: A favor y con los votos particulares y disidentes que han sido previamente anunciados a esa Secretaría.

Secretaria Técnica del Pleno Ana Yadira Alarcón Márquez: Comisionada Presidenta Ibarra.

Comisionada Presidenta Blanca Lilia Ibarra Cadena: A favor también, con las reservas hechas del conocimiento previamente a la Secretaria Técnica del Pleno.

Secretaria Técnica del Pleno Ana Yadira Alarcón Márquez: En consecuencia, se aprueban las resoluciones anteriormente relacionadas en los términos expuestos.

Es cuanto, Comisionada Presidenta.

Comisionada Presidenta Blanca Lilia Ibarra Cadena: Muchas gracias, Secretaria Técnica.

Ahora corresponde la Presentación del Proyecto de Resolución identificado con la clave RRD 2345/23, interpuesto en contra de Petróleos Mexicanos, que somete a consideración de este Pleno la Comisionada Norma Julieta del Río.

Adelante, Comisionada.

Comisionada Norma Julieta del Río Venegas: Gracias, Comisionada.

Bien, ya se dijo el número de Recurso de Revisión. Éste es un posicionamiento contra Petróleos Mexicanos.

Solicitud.

A través de la Plataforma Nacional de Transparencia, una persona solicitó a Petróleos Mexicanos, toda la documentación que integra un expediente de historial laboral desde el año 1978 hasta el año 1995, en versión electrónica.

En su respuesta, Petróleos Mexicanos, en un primer momento, le realizó una prevención, o sea, lo requirió para que proporcionara mayores elementos que permitieran identificar claramente y con precisión, los documentos a los cuales se refería en esta solicitud.

Posteriormente, solicitó al particular, una cita, concretar una cita, o sea, el sujeto obligado. Después de esto le solicitó al particular, al solicitante, concretar una cita para la entrega de la información solicitada, con el servidor público habilitado para el efecto.

Y se le mencionó que debería identificarse con un documento oficial vigente previo a la entrega de la información.

El solicitante se inconformó, ése es el agravio donde manifiesta al INAI que no le entregaron los datos personales requeridos. Además, mencionó que estuvo llamando al número telefónico para hacer la cita, sin obtener respuesta alguna, por lo cual, el agravio se encuentra encaminado a combatir la obstaculización para la entrega de los datos personales.

En los alegatos, el sujeto obligado, PEMEX, señaló que, con base al estatuto orgánico, se turnó la solicitud a la Subdirección de Capital Humano, adscrita a la Dirección Corporativa de Administración y Servicios, en calidad de única unidad administrativa en todo, PEMEX.

Y es la Gerencia Regional de Relaciones Laborales y Recursos Humanos Sureste, quien informa que no hay datos en el sistema, en los sistemas, para ubicar el centro de trabajo en el que se encontró laborando la persona peticionaria.

En el análisis, derivado del análisis realizado, se advierte que PEMEX, vía la Subdirección de Capital Humano de la Dirección Corporativa de Administración y Servicios, asumió la plena competencia al atender la solicitud y no negó, en ningún momento, la entrega de los documentos, condicionando a una previa cita, como ya lo mencioné al inicio, para que se acreditara la titularidad de la información.

No obstante, esta búsqueda se realizó únicamente en la región sureste, con base en el domicilio que mostró el solicitante con su credencial del INE, y omitiendo consultar diversas unidades administrativas que también se encuentran facultadas para resguardar lo requerido.

Así es posible concluir, el agravio de la persona es totalmente fundado.

La persona presenta un INE como documento de presentación, pero no necesariamente la dirección que establece nuestra credencial de elector quiere decir que estamos ahí, por ejemplo, puede ser que yo presente una credencial de elector que tenga un domicilio en Zacatecas, pero yo laboré en la Ciudad de México.

Entonces la propuesta de resolución es, revocar la respuesta de PEMEX para que realice una búsqueda exhaustiva, dado que el particular no proporcionó mayores elementos de su lugar donde laboró. El responsable debió realizar la búsqueda en las Gerencias Regionales de Relaciones Laborales y Recursos Humanos Sureste, Sur y Norte, todas dependientes de la Subdirección de Capital Humano y no solo en la del Altiplano.

En un mensaje, quiero comentar que el recurso que hoy pongo a consideración de mis colegas de Pleno en materia de Protección de Datos Personales, es de relevancia en dos sentidos.

Primero, porque ofrece una oportunidad al solicitante, una persona que requirió a PEMEX copia de su historial laboral a través de los Derechos ARCOP.

Y segundo, porque con esta información el solicitante podría hacer efectivos otros derechos relacionados con prestaciones laborales, como el acceso a una pensión para su retiro, un retiro digno, o tener certeza sobre créditos a la vivienda como parte de su trayectoria de trabajo.

Y ésa es, precisamente, una de las funciones de este Instituto, es, precisamente, que se garantice, por un lado, el acceso a la información, sí, pero también la protección a nuestra información personal para tomar las mejores decisiones de vida.

Recordemos que tan solo en el año 2023 se han registrado un total de 1,030,149 solicitudes de información, de las cuales, 953,514 son de información pública, y 76,635 de datos personales. Además, respecto al caso que nos ocupa, temas relacionados con historial laboral, el Centro de Atención a la Sociedad del INAI, el CAS, ha atendido 4,658 consultas en este año.

Entonces, pues son personas que se les ha brindado esta información oportunamente para que puedan acceder a ejercer estos derechos y sus derechos de vida.

Por último, por este motivo no podemos validar la inexistencia de los datos personales requeridos, la persona trabajó ahí en PEMEX, debe de encontrarse sus datos en el sistema. También, creemos que el criterio de búsqueda que implementó PEMEX no fue exhaustivo.

Y, respetuosamente, se solicita pues que estos datos sean entregados al requirente, porque recordemos que con esta información puede acceder a su pensión, acceder a vivienda, y simplemente transformar su vida en el futuro.

Es cuanto.

Comisionada Presidenta Blanca Lilia Ibarra Cadena: Muchas gracias, Comisionada Norma Julieta del Río.

Pregunto si desean intervenir.

Adelante, Comisionada Román.

Comisionada Josefina Román Vergara: Gracias.

Bueno, yo solamente celebrar que este tipo de asuntos que tienen que ver con el ejercicio de derechos ARCO se posicionen, porque además de que, por supuesto, adelanto mi voto que es completamente a favor, es didáctico, es didáctico para las personas titulares de datos personales, que sepan que puedan ejercer este derecho de acceso, rectificación, cancelación e inclusive ARCOP es portabilidad.

Entonces, me parece que es didáctico para las personas titulares de datos personales, pero también para sujetos obligados.

Todos los sujetos obligados en México de los ámbitos federales, estatal y municipal están obligados a atender las solicitudes de acceso, rectificación, cancelación, oposición en materia de datos personales, porque, efectivamente, como bien lo señala la Comisionada ponente, el derecho a la protección de los datos personales hace gran diferencia en la vida de las personas.

Entonces, bueno, reconozco el proyecto, el sentido de la resolución que se propone, pero además celebro este posicionamiento.

Muchas gracias.

Comisionada Presidenta Blanca Lilia Ibarra Cadena: Muchas gracias.

¿Algún otro comentario?

Adelante.

Comisionado Adrián Alcalá Méndez: Puesto, perdón, muy brevemente, si me lo permiten, por supuesto que adelanto mi voto a favor del proyecto del análisis que hoy da cuenta la Comisionada del Río.

Comentar que la actuación de Petróleos Mexicanos como sujeto obligado generó un detrimento en el ejercicio del derecho de acceso a datos personales, de la persona solicitante, un derecho fundamental de todas y de todos.

Cuando omitió gestionar acciones necesarias para otorgar los resultados de la búsqueda efectuado, esta actuación o esta omisión por parte de Petróleos Mexicanos se traduce en una posible afectación al patrimonio personal y familiar de la persona hoy recurrente, ya que se retrasa los trámites para los cuales necesita la documentación que integra, perdón, su expediente laboral.

En tal sentido, es importante recordar que si bien no resulta posible la entrega de datos personales sin la previa acreditación de la personalidad del Titular de éste, lo cierto es que los responsables cuentan además con la obligación de establecer procedimientos que sean sencillos, eficaces, eficientes para que las personas que acuden a solicitar algo relativo a sus datos personales, como el expediente, en este caso, en el menor tiempo que resulte posible, y sin tanta complicación, sin tanta burocracia, a efecto de hacer efectivo el ejercicio de sus derechos ARCO.

A lo anterior, se suma el hecho de que la gestión de búsqueda realizada por el responsable fue deficiente, como lo establece el proyecto, lo cual trae como consecuencia una respuesta que no atiende los términos de la solicitud planteada por tal, por el particular.

En tal consideración, se estima y, por supuesto, nos sumamos a que las actuaciones de Petróleos Mexicanos, de PEMEX, contravienen en todo momento el pleno ejercicio efectivo del derecho de acceso de la persona solicitante. Esto porque no se tomaron medidas correspondientes, como se ha dicho, para concretar la cita para la acreditación de la personalidad, junto con los resultados de búsqueda efectuada.

Por todo lo anterior, es posible concluir, y me sumo, por supuesto, como lo dije al principio en mi intervención, que el actuar de PEMEX, en el caso concreto, contraviene los principios que la propia Ley General de Protección de Datos Personales contempla como son los principios de calidad en el tratamiento de datos personales, lo cual genera una afectación que es real, que es comprobable, en el ejercicio de estos derechos de protección de datos personales del solicitante.

Es cuanto.

Comisionada Presidenta Blanca Lilia Ibarra Cadena: Muchas gracias.

Solicitamos a la Secretaria Técnica del Pleno, tomar la votación correspondiente.

Secretaria Técnica del Pleno Ana Yadira Alarcón Márquez: Conforme a su instrucción, Comisionada Presidenta.

Se somete a consideración de las Comisionadas y el Comisionado, el Proyecto de Resolución identificado con la clave RRD 2345/23, que revoca la respuesta de Petróleos Mexicanos.

Solicito sean tan amables de manifestar el sentido de su voto.

Comisionado Alcalá.

Comisionado Adrián Alcalá Méndez: Como lo anticipé, a favor.

Secretaria Técnica del Pleno Ana Yadira Alarcón Márquez: Comisionada del Río.

Comisionada Norma Julieta del Río Venegas: A favor, es mi proyecto, y agradezco los comentarios de mi gemelo Adrián Alcalá, de mi compañera Josefina Román.

Secretaria Técnica del Pleno Ana Yadira Alarcón Márquez: Comisionada Román.

Comisionada Josefina Román Vergara: Como lo adelanté, a favor, y bueno, también tengo que anunciar un voto particular por razón de criterio.

Desde el primer día que llegué al INAI, con la historia de fiscalista que tengo, consideramos en la ponencia a mi cargo, que no resulta aplicable el Artículo 50 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, porque la gratuidad de la información a que hace referencia este numeral, nosotros opinamos que se refiere a las primeras 20 hojas de reproducción de copias simples, y no así de copia certificadas.

Gracias.

Secretaria Técnica del Pleno Ana Yadira Alarcón Márquez: Comisionada Presidenta Ibarra.

Comisionada Presidenta Blanca Lilia Ibarra Cadena: Con el proyecto.

Secretaria Técnica del Pleno Ana Yadira Alarcón Márquez: En consecuencia, se aprueba por unanimidad la resolución del recurso de revisión identificado con la clave RRD 2345/23, con el voto particular de la Comisionada Josefina Román.

Es cuanto, Comisionada Presidenta.

Comisionada Presidenta Blanca Lilia Ibarra Cadena: Muchas gracias, Secretaria Técnica.

Ahora corresponde la Presentación del proyecto de resolución identificado con la clave RRA 13118/23, interpuesto en contra de Televisión Metropolitana S.A. de C.V., Canal 22, mismo que somete a consideración de este Pleno la Comisionada Josefina Román.

Adelante, Comisionada.

Comisionada Josefina Román Vergara: Gracias, Comisionada Presidenta.

Bien, según la Declaración de Friburgo adoptada por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, es decir, la UNESCO, el 7 de mayo de 2007 en Suiza, el término cultura abarca los valores, las creencias, las convicciones, los idiomas, los saberes y las artes, las tradiciones, instituciones y modos de vida, por medio de los cuales una persona o un grupo expresa su humanidad y los significados que da a su existencia y su desarrollo.

Dicha declaración reconoce que toda persona, ya sea individual o colectivamente, tiene derecho a acceder, en particular, a través del ejercicio de los derechos a la educación y a la información, a los patrimonios culturales que constituyen expresiones de las diferentes culturas.

En México, el derecho a la cultura se encuentra reconocido en el artículo Cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual señala, literalmente, que toda persona tiene derecho a la acceso a la cultura y al disfrute de los bienes y servicios que presta el estado en la materia, así como el ejercicio de sus derechos culturales, para lo cual promoverá los medios para su difusión y desarrollo, atendiendo a la diversidad cultural en todas sus manifestaciones y expresiones, con pleno respeto a la libertad creativa.

Por lo anterior, es que someto a consideración del Pleno este asunto que se encuentra relacionado con una de las expresiones de identidad cultural que han sido reconocidas en México como patrimonio cultural intangible, y que es parte de nuestras raíces.

Esto es, me estoy refiriendo, por supuesto, a la Lucha Libre Mexicana, la cual permite aproximarse a algunos de los significados sobre los que se sustenta la cultura popular urbana mexicana.

Así pues, en la solicitud de acceso a la información que derivó en el recurso de revisión que hoy expongo 13118/23, una persona requirió que Canal 22 le proporcionará a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, un vínculo electrónico donde pudiera observar los episodios de la serie Nuestra Lucha Libre.

En respuesta, el sujeto obligado informó que no le era posible proporcionar algún vínculo o descargable de la serie referida, ya que no es un documento en términos de la Ley General de Transparencia al ser un audio visual que está protegido por la Ley Federal de Derecho de Autor.

Sin detrimento de ello, puso a disposición de la persona recurrente la consulta directa de la información solicitada pero sin precisar las reglas para llevar a cabo la misma.

Inconforme, por supuesto, la persona recurrente interpuso este recurso de revisión por virtud del cual impugnó la entrega de información en una modalidad distinta a la que solicitó.

En el proyecto que sometemos a consideración de este pleno, se determina que el agravio es parcialmente fundado a partir de las consideraciones siguientes:

El sujeto obligado informó válidamente un impedimento para otorgar la información mediante un vínculo electrónico, por supuesto que esta obra sabemos está protegida bajo la Ley Federal del Derecho de Autor.

Además de lo anterior, se puso a disposición en la modalidad de entrega procedente, que es la consulta directa, acudiendo a sus instalaciones, pero, sin embargo, omitió informarle las reglas a que se sujetaría dicha consulta con la finalidad de garantizar la integridad de la información.

Si bien en sus alegatos el sujeto obligado intentó modificar su respuesta, porque, proporcionó a este Instituto un vínculo electrónico donde se podría visualizar la serie. Lo cierto es que, al consultarlo advertimos que no se encuentra activo este vínculo proporcionado por la televisora.

Quiero destacar que mediante el contrato de obra por encargo del 29 de junio de 2027 que celebraron la Televisión Metropolitana S.A. de C.V. y la empresa La Casa Murmura S.C. de C.V., el sujeto obligado que nos atañe se obligó a pagar a dicha empresa un monto total de 1,900,000 pesos para la realización de los 5 capítulos que conforman la serie documental televisiva.

La serie Nuestra Lucha Libre permite conocer desde distintos ángulos quienes pertenecen a ese deporte, la relación luchadores-público, el rol de las mujeres dentro de las luchas, así como la fascinación que existe por documentar estas contiendas y todo lo que ocurre a su alrededor.

Por lo anterior, se debe garantizar el derecho de acceso a la información proporcionando a la persona solicitante todos los medios conducentes para poder visualizar la serie documental sobre un deporte que se instauró como un referente de la cultura en nuestro país, pues, vale la pena recordar que toda la información

generada, obtenida, adquirida, transformada o –subrayo- en posesión de los sujetos obligados en el ámbito federal es pública salvo algunos casos excepcionales.

En este tenor, proponemos al Pleno de este Instituto modificar la respuesta de Televisión Metropolitana, S.A. de C.V., e instruirle a efecto de que informe a la persona recurrente el procedimiento a seguir para poder acceder a la serie documental Nuestra Lucha Libre en consulta directa, atendiendo lo establecido en el Capítulo Décimo de los Lineamientos Generales ya referidos.

Y únicamente, en el supuesto de encontrarse en posibilidad y bajo el principio de máxima publicidad, remita el vinco electrónico debidamente habilitado y que sí funcione.

Muchas gracias.

Comisionada Presidenta Blanca Lilia Ibarra Cadena: Muchas gracias, Comisionada Josefina Román.

Pregunto a mis compañeros si desean hacer uso de la voz.

Adelante, Comisionada.

Comisionada Norma Julieta del Río Venegas: Sí, gracias.

Bueno, de antemano, de entrada acompaño en todos los términos desde luego el proyecto de la Comisionada, mi colega Josefina Román. Es un tema muy, muy interesante, pues aquí pone en la mesa la importancia de garantizar el derecho de acceso a información sin descuidar la protección de los derechos de autor.

Como lo explicó la Comisionada Román, en un proyecto sumamente interesante casi no vemos este tipo de temas, la serie de Nuestra Lucha Libre sí puede considerarse un documento en términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública pues implica recursos públicos, y todo lo que implica recursos públicos pues está sujeto a esta ley; además de que también puede ser entendida como un soporte visual que refleja el actuar y las atribuciones de Televisión Metropolitana, S.A. de C.V., un sujeto obligado en materia de Transparencia.

Asimismo, es relevante cómo dado que la serie en mención se encuentra protegida por la Ley Federal de Derecho de Autor, el sujeto obligado ofreció como modalidad de entrega la consulta in situ, es decir, directamente en las oficinas de la Unidad de Transparencia, pero faltó informarle al recurrente el procedimiento a seguir para poder acceder al material audiovisual. Esto, con base en los Lineamientos Generales de la Clasificación y Desclasificación de la Información.

Consultar información de manera directa implica seguir ciertos procedimientos, y estos deben de ser comunicados a la parte interesada para evitar incertidumbre en el acceso a la información.

De igual forma, como lo hemos dicho en este Pleno en reiteradas ocasiones, el derecho a saber es la llave que lleva a otros derechos, que permite el ejercicio de otros derechos, como el derecho a la cultura; sin embargo, en algunos casos la garantía de un derecho puede limitar a otros, por ello, se requiere siempre un estudio en un caso tan particular.

Algunos datos relevantes para concluir.

En junio de este año, Canal 22 cumplió 30 años como televisora pública. En 1991, un grupo de 800 intelectuales exigió, al entonces Presidente de la República, la existencia de una televisora pública que no fuera comercial, como parte del clima cultural abierto y democrático que debe consolidarse en México.

Evitar accesos no regulados o autorizados a contenidos audiovisuales es fundamental para evitar cuestiones como la piratería.

En septiembre pasado, en la Ciudad de México se llevó a cabo una Cumbre sobre Propiedad Intelectual, en donde expertos consideraron que México es el país con mayor índice de piratería en plataformas digitales en Latinoamérica, y se estimó que el 16 por ciento consumen contenidos audiovisuales piratas.

Entonces, tenemos un rating no favorable en piratería, que también podemos decir que en desinformación y en difamación.

Es cuanto.

Comisionada Presidenta Blanca Lilia Ibarra Cadena: Muchas gracias, Comisionada del Río.

Adelante, Comisionado Alcalá.

Comisionado Adrián Alcalá Méndez: Gracias.

Comentar que la resolución que nos ha expuesto la Comisionada ponente, la Comisionada Román, resulta de suma importancia, ya que en principio el mismo da cuenta del amplio abanico en torno de los alcances que tiene el derecho de acceso a la información.

Y por otra parte, la importancia de los derechos patrimoniales de las obras, toda vez que se requirió, como se ha dicho, la serie Nuestra lucha libre.

En ese orden de ideas, es importante destacar que la serie en mención le quita la máscara a la lucha libre mexicana, que es muy tradicional, es típica en México, y

explora las vidas diarias de sus protagonistas, examinando el impacto cultural que tiene este deporte desde el año de 1930, y exige también duros entrenamientos, en una serie dirigida por David Ferreira, la cual presenta la trayectoria de diferentes luchadores mexicanos que día a día trabajan para convertirse en reconocidas figuras del pancracio mexicano.

Ahora bien, no debe perderse de vista la importancia de los derechos que pueden relacionarse con el ejercicio del derecho de acceso a la información, que tutela este Instituto, ya que en el caso en concreto, al tratarse de una obra que pertenece al ente público Televisión Metropolitana, Sociedad Anónima de Capital Variable, conforme a la Ley Federal de Derecho de Autor, no puede, precisamente, ser proporcionada en la modalidad de entrega preferente requerida por la parte recurrente.

Es decir, en la modalidad que preferentemente eligió la parte solicitante, ya que se estarían vulnerando los derechos de explotar de manera exclusiva sus obras, o de autorizar a otros su explotación.

En cualquier forma, dentro de los límites que establece este propio orden jurídico, sin menoscabar la titularidad de los derechos morales inherentes a la propia producción,

Por lo que acompaño totalmente el proyecto propuesto por la Comisionada ponente, y resalto su relevancia e importancia, ya que se resuelve conforme a la normatividad vigente que nos regula como Órgano Garante, quedando pues de manifiesto que constantemente estamos obligados a buscar un equilibrio de derechos cuando estos, de una manera o de alguna manera entran en colisión, es decir, en pugna, pues en este presente caso se otorgó el acceso a la serie solicitada se garantizó el derecho a la información, mediante la consulta directa con la finalidad, pues, de no afectar los derechos patrimoniales de la obra.

Es cuanto, Comisionada Presidenta, compañeras del Pleno.

Comisionada Presidenta Blanca Lilia Ibarra Cadena: Muchas gracias, Comisionado Alcalá.

No habiendo más comentarios, le pido, por favor, tomar la votación correspondiente.

Secretaria Técnica del Pleno Ana Yadira Alarcón Márquez: Conforme a su instrucción, Comisionada Presidenta.

Se somete a consideración de las Comisionadas y el Comisionado el proyecto de resolución, identificado con la clave RRA 13118/23, que modifica la respuesta de Televisión Metropolitana S.A. de C.V., Canal 22.

Solicito sean tan amables de manifestar el sentido de su voto.

Comisionado Alcalá.

Comisionado Adrián Alcalá Méndez: A favor.

Secretaria Técnica del Pleno Ana Yadira Alarcón Márquez: Comisionada del Río.

Comisionada Norma Julieta del Río Venegas: A favor, como lo anuncié.

Secretaria Técnica del Pleno Ana Yadira Alarcón Márquez: Comisionada Román.

Comisionada Josefina Román Vergara: A favor, es mi proyecto.

Y por supuesto, agradeciendo los valiosos comentarios de mis compañeros Comisionado, Comisionadas.

Secretaria Técnica del Pleno Ana Yadira Alarcón Márquez: Comisionada Presidenta Ibarra.

Comisionada Presidenta Blanca Lilia Ibarra Cadena: A favor.

Secretaria Técnica del Pleno Ana Yadira Alarcón Márquez: En consecuencia, se aprueba por unanimidad la resolución del recurso de revisión, identificado con la clave RRA 13118/23, en los términos expuestos.

Es cuanto, Comisionada Presidenta.

Comisionada Presidenta Blanca Lilia Ibarra Cadena: Muchas gracias, Secretaria Técnica.

Ahora corresponde la presentación del proyecto de resolución, identificado con la clave RRA 13675/23, interpuesto en contra de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros que presenta el Comisionado Adrián Alcalá.

Adelante, Comisionado.

Comisionado Adrián Alcalá Méndez: Muchísimas gracias, Presidenta.

De nuevo cuenta muy buenas tardes a todas las personas que están aquí presente en las salas de sesiones del Pleno y quienes nos siguen a través de las redes sociales del INAI como cada semana.

El asunto que hoy pongo a consideración de mis compañeras del Pleno y que doy cuenta de manera pública, lo considero de especial relevancia en razón de que se trata de un tema que sin duda nos afecta a todas y a todos ya que se relaciona con

las llamadas telefónicas que recibimos desde las entidades financieras y despachos de cobranza ofreciendo créditos, promociones y otro tipo de cuestiones aún y cuando no se recaba el consentimiento de las personas para tal fin y se hace notaria la inconformidad al respecto cuando se reciben este tipo de llamadas.

El presente asunto, comienza con la solicitud que una persona presentó ante el sujeto obligado a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Financieros mejor conocido como CONDUSEF en donde solicitó conocer los números telefónicos reportados por personas usuarias debido a las malas prácticas de cobranza y los números telefónicos reportados por usuarios registrados en el Registro Público de Usuarios o comúnmente conocido por su acrónimo como REUS y que siguen recibiendo publicidad, para contextualizar, primero me gustaría señalar que este registro o este REUS es un padrón que contiene información personal de los usuarios del Sistema Financiero Mexicano que podemos ser todas y todos y también al estar en este registro estas personas no deseamos que nuestra información sea utilizada para fines mercadotécnicos o publicitarios, es decir, que es un portal en donde las personas se pueden registrar de una manera voluntaria, libre, para no recibir publicidad ya sea por vía telefónica o por correo electrónico de los productos y servicios financieros que ofrecen las instituciones financieras y este es administrado y actualizado precisamente por ente público la CONDUSEF.

En ese sentido, y tomando en cuenta lo requerido por la persona solicitante, hoy recurrente y que nos trae precisamente a esta tribuna a exponerlo, el sujeto obligado respondió que proporcionaba una base de datos al particular que contenía información diversa a la solicitada, manifestando la CONDUSEF que no localizó registros de números telefónicos reportados por las personas usuarias que están registradas en este REUS y que siguen recibiendo publicidad.

Inconforme, la persona solicitante presentó un recurso de revisión quejándose por la inexistencia de la información que invocó la CONDUSEF cuando dijo, repito, que no encontró esa información.

Y en alegatos, el sujeto obligado únicamente volvió a señalar que no cuenta con la información solicitada, en ese sentido, derivado del análisis realizado por la ponencia a mi cargo, se advirtió en principio que conforme al estatuto orgánico de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de los Servicios Financieros, la CONDUSEF sí cuenta con atribuciones para establecer y mantener actualizado este registro público de usuarios, que no desean que su información sea utilizada para fines mercadotécnicos o publicitarios.

Por lo que se considera el proyecto que hoy pongo a consideración de manera pública, que la CONDUSEF utilizó un criterio restrictivo en la búsqueda de la información solicitado, limitándose únicamente a indicar que no localizó como tal un registro de números telefónicos reportados por personas usuarias que estén registradas, reitero, en este REUS, y que siguen recibiendo publicidad.

Pero surge una pregunta, ¿Por qué es importante este recurso o la información que se está solicitando? En primer lugar, debemos de recordar que todas las personas tienen el derecho para decidir sobre el uso y manejo de su información personal, esto es un derecho humano reconocido en nuestra Carta Magna, en nuestra Constitución Política, que impone obligaciones tanto a las y los particulares, como instituciones públicas que utilizan datos personales, así también como el otro derecho de la autodeterminación informativa de las personas que no es otra cosa más que el poder decidir de manera libre e informada, sobre el uso de nuestra información personal.

¿Y qué sucede entonces cuando recibimos esas insistentes llamadas telefónicas de entidades financieras, que muchas incluso, son a deshoras en días sábados o domingos y que nos ofrecen productos? Bueno, pues este derecho a la autodeterminación informativa de las personas se ve vulnerado, se ve atacado, se ve menoscabado, constituyendo así una probable infracción a la Ley de Protección Defensa al Usuario de Servicios Financieros, la cual prevé una multa de 250 hasta 2,000 días de salario a la institución financiera que envíe directa o indirectamente publicidad relativa a productos y servicios que ofrezcan aquellas personas usuarias, que previamente hayan solicitado de manera expresa, que no se les envíe esta información.

Es decir, si yo pedí que ya no me registré, precisamente, en ese registro para no recibir información publicitaria o llamadas telefónicas y a pesar de ello me siguen realizando llamadas telefónicas, entonces, esta entidad financiera puede ser sujeta a esta multa económica.

Existe también otro tipo de herramienta que nos permiten frenar estos actos, que a todas luces pues resultan violatorios de nuestros derechos fundamentales, por ejemplo, en el caso de que una persona solicitante considere que se ha dado un uso indebido a sus datos personales, a través de este Instituto, el Instituto Nacional de Transparencia y Protección de Datos Personales, se puede presentar, precisamente, una denuncia en donde señalen los hechos, los cuales se analizan y se determinan si, efectivamente, se dio o no, un mal uso a los datos personales que proporcionan las personas, a las y los responsables de garantizar, pues, su protección.

Incluso, en este ejercicio fiscal, nosotros como Instituto hemos impuesto multas por un monto que asciende a los 11,000,000 de pesos, a personas físicas y morales que han infringido la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, de donde se fundamenta la garantía de este derecho humano. Y uno de los sectores que concentran los montos más altos por estas multas, son precisamente, los servicios financieros con un 36.76 por ciento del total de estas multas.

De igual forma, la propia CONDUSEF resalta que es importante dar a conocer a la sociedad que ni los despachos de cobranza ni las instituciones financieras, dice: deben hostigar, amenazar, ofender o intimidar a una persona deudora, a sus

familiares, compañeras, compañeros de trabajo, o a cualquier otra persona que tenga una relación con la deuda, además obviamente, de tener prohibido establecer aquellas famosas listas negras, cartelones o anuncios, que hagan del conocimiento público, la negativa del pago de una persona, ya que esto, dice la propia CONDUSEF, atenta o violenta, entre otros derechos, la protección de datos personales.

Por todo lo anterior, es que el tema que hoy pongo a consideración de mis compañeras de pleno sobre la mesa resulta relevante para toda la sociedad y es lo que nosotros garantizamos: derechos de todas y de todos sin importar distinción alguna, porque estamos hablando de derechos fundamentales, ya que, reiterando o volviendo al asunto que nos ocupa, este tema resulta de la más relevancia, ya que además, de garantizar el derecho de acceso a la información otorga elementos para lograr que la herramienta respecto de la cual se está solicitando información sea, pues, precisamente, un verdadero instrumento para terminar con las molestas llamadas telefónicas que hostigan a las personas usuarias de entidades financieras.

Sin duda este tema también abona en la validación del compromiso que tenemos como institución respecto a informar a la ciudadanía, a la sociedad en general, que es posible decidir sobre el destino de sus datos personales e, incluso, quienes pueden hacer uso de su información privada, incluidos, por supuesto las y los servidores públicos porque estamos en el campo de la parte de la confidencialidad o del patrimonio de las personas.

Por todo lo anterior es que, invito a mis compañeras de pleno a acompañar la propuesta de modificar la respuesta de la CONDUSEF y se le instruya a que realice una búsqueda exhaustiva y entregue a la persona recurrente la expresión documental, pues, que contenga estos números telefónicos reportados por personas usuarias que están en este Registro Público de Usuarios y que siguen recibiendo publicidad por parte de las entidades financieras.

Es cuanto, compañeras de pleno, Presidenta.

Comisionada Presidenta Blanca Lilia Ibarra Cadena: Muchas gracias, Comisionado Alcalá

Adelante, Comisionada.

Comisionada Josefina Román Vergara: Muchas gracias.

Bueno, por supuesto que adelanto mi voto a favor, comparto absolutamente el tema, pero no quisiera dejar pasar la oportunidad para destacar en este espacio, que el INAI siendo la autoridad reguladora y la autoridad competente para la aplicación de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares en todo el país, es un derecho humano, como ya lo menciono el Comisionado Alcalá, está reconocido en la Constitución, tenemos leyes específicas, general para instituciones públicas, Federal para particulares y, bueno, justamente es el INAI la

institución ante la cual se pueden denunciar violaciones por algún eventual indebido tratamiento de datos personales.

Como ya lo dijo el Comisionado Alcalá, desde el INAI es posible llevar a cabo verificaciones en donde si se llega a determinar un uso indebido o un tratamiento indebido de datos personales del sector público o del sector privado. En el sector privado eventualmente podemos llegar a una sanción como ya lo mencionó él, la sanción más alta en la historia del INAI ha sido de, por ahí de 36 millones de pesos y particulares.

En el tema de instituciones públicas la Ley General de Datos Personales está debidamente armonizada con la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Entonces, en un momento dado tenemos nosotros la posibilidad y la obligación – diría yo – de dar vista en un momento dado al órgano de control interno para que se inicie un procedimiento de responsabilidad administrativa en términos de la legislación aplicable con el Órgano Interno de Control que corresponda.

Entonces, bueno, llamar de nueva cuenta, a quienes hacen tratamiento de datos personales en el sector público, sujetos obligados, instituciones públicas, pero en el sector particular también.

La ley contempla, las 2 leyes contemplan principios, deberes y obligaciones que tenemos que cumplir.

De no acreditar debidamente que se están cumpliendo con estos principios, deberes y obligaciones, y recibir una denuncia, pues tendríamos que actuar en consecuencia, sería la verificación, podemos hacer, inclusive, una investigación previa, pero la última fase sería o una sanción económica a un particular o un procedimiento de responsabilidad administrativa, si se tratara de algún servidor público que violente estas disposiciones en materia de protección de datos personales.

Entonces, bueno, yo por supuesto que celebro y reconozco que este tipo de asuntos, además de presentarlos al Pleno y resolverlos, se posicionen, porque menos hablamos en menor medida, de la protección de los datos personales que es un derecho humano exactamente igual de importante que el derecho humano de acceso a la información.

Muchas gracias.

Comisionada Presidenta Blanca Lilia Ibarra Cadena: Gracias, Comisionada.

Adelante, Comisionada del Río.

Comisionada Norma Julieta del Río Venegas: Gracias.

Bueno, yo igual que la Comisionada Román, adelanto mi voto totalmente a favor del proyecto expuesto por mi querido compañero Adrián Alcalá.

Y algo de lo que ya dijo la Comisionada Román, bueno, las búsquedas exhaustivas, vamos a seguir insistiendo en este Pleno.

Es relevante acceder a estos detalles de la implementación del Registro Público de Usuarios, pues ha sido una medida pública ante el serio problema de acoso de las empresas financieras y de servicios, que muchas veces, yo diría la mayoría de las veces, violando el uso autorizado de datos personales, realizan llamadas a todas y a todos los mexicanos.

En el propio INAI, en este INAI recibimos también y atendemos personas inconformes con este tipo de llamadas, que muchas veces ni siquiera tienen relación con los préstamos o servicios que ofrecen estos operadores telefónicos, basta con que alguien dé tu número como referencia para que tu número telefónico sea objeto de campañas incisivas como lo mencionó el Comisionado Alcalá en su ponencia.

Entonces, por esta razón es muy, muy importante, garantizar la información respecto a los mecanismos que existen en México, para dar solución a este problema público, que en gran medida crece, conforme va creciendo el acceso al Internet, telefonía móvil y en general las comunicaciones, va creciendo este problema.

Algunos datos relevantes, este Registro Público de Usuarios es una base de datos puesta en marcha desde el 2008, con la finalidad de respetar el derecho a la privacidad de las y los mexicanos. Por ello, es necesario contar con datos que respalden suficiencia y uso de recursos públicos.

En España, por ejemplo, la Ley de Consumo limita el acoso de la publicidad telefónica, prohibiendo este tipo de llamadas entre las 9:00 de la noche y las 9:00 de la mañana, los días laborales y a cualquier hora los fines de semanas y festivos. Es maravilloso esto, o sea.

Otro ejemplo de políticas de gobierno en contra del acoso telefónico, es el caso de Reino Unido. Durante el año pasado, el 2022, en menos de 9 meses consiguieron bloquear unos 142,000,000 de SMS, fraudulentos, los chips famosos de la telefonía, desconectando además de la red a más de 60,000 tarjetas SIM, dedicadas en exclusiva, al envío de spam, esto a través de una alianza entre gobierno y la mayor operadora telefónica en la región.

Entonces, por mi parte es cuanto.

Y nuevamente, estoy a favor, y muy buen proyecto.

Comisionada Presidenta Blanca Lilia Ibarra Cadena: Muchas gracias, Comisionada.

Bueno, yo también me sumo al proyecto, muy útil, pero además permea entre todos los que tenemos un teléfono móvil, que seguramente hemos recibido exactamente una serie de llamadas que, como ya señala la Comisionada de Río, de pronto se vuelven hasta acosadoras.

Creo que hay que recordar que tiene casi 5 meses, fue el 29 de junio, cuando entró en vigor la reforma al Artículo 66 de la Ley General de Telecomunicaciones, que reconoce ese derecho a no recibir llamadas no deseadas con fines de comunicación comercial, salvo que exista consentimiento previo del propio usuario para recibir este tipo de comunicaciones comerciales, y que además prevé sanciones para las empresas que incumplan.

Y es ahí donde se inserta la relevancia de un ente regulador en la materia, para que esas dinámicas comerciales tengan límites también y las personas no seamos víctimas de esa invasión del llamado spam telefónico.

En ese sentido, acompaño este proyecto.

Y no habiendo más comentarios, le solicito, Secretaria Técnica, tomar la votación correspondiente.

Secretaria Técnica del Pleno Ana Yadira Alarcón Márquez: Conforme a su instrucción, Comisionada Presidenta.

Se somete a su consideración, Comisionadas y Comisionado, el Proyecto de Resolución identificado con la clave RRA 13675/23, que modifica la respuesta de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros.

Solicito sean tan amables de expresar el sentido de su voto.

Comisionado Alcalá.

Comisionado Adrián Alcalá Méndez: A favor, es mi proyecto.

Agradeciendo, por supuesto, los comentarios de la Comisionada del Río, la Comisionada Román y la Comisionada Presidenta Ibarra.

Gracias.

Secretaria Técnica del Pleno Ana Yadira Alarcón Márquez: Comisionada Del Río.

Comisionada Norma Julieta del Río Venegas: Como lo expresé, a favor.

Secretaria Técnica del Pleno Ana Yadira Alarcón Márquez: Comisionada Román.

Comisionada Josefina Román Vergara: A favor.

Secretaria Técnica del Pleno Ana Yadira Alarcón Márquez: Comisionada Presidenta Ibarra.

Comisionada Presidenta Blanca Lilia Ibarra Cadena: A favor.

Secretaria Técnica del Pleno Ana Yadira Alarcón Márquez: En consecuencia, se aprueba por unanimidad la resolución del recurso de revisión identificado con la clave RRA 13675/23, en los términos expuestos.

Es cuanto, Comisionada Presidenta.

Comisionada Presidenta Blanca Lilia Ibarra Cadena: Muchas gracias, Secretaria Técnica.

Ahora me corresponde a la presentación del proyecto de resolución identificado con la clave RRA 11809/23 interpuesto en contra de la Secretaría de Salud, que someto a consideración de este Pleno.

Y este proyecto, bueno pues aborda un tema relacionado con el derecho a la protección de la salud, y la agenda también de los derechos de las mujeres en México, como es la violencia obstétrica.

Un fenómeno que ha sido normalizado lamentablemente, y que puede afectar tanto a las mujeres que utilizan los servicios de salud del estado mexicano, como aquellas que también reciben servicios médicos o atención médica desde la iniciativa privada.

La violencia obstétrica, bueno, pues abarca prácticas y conductas violentas o no consensuadas durante el embarazo, parto y posparto, que van desde realizar cesáreas sin información, presionar para colocar dispositivos anticonceptivos, intervenciones dolorosas sin analgésicos, obligar a dar a luz en una determinada posición y hasta el medicar de forma excesiva o innecesaria a las pacientes.

Pero también puede ser psicológica, por ejemplo, dar al paciente un tipo de trato infantil, paternalista, autoritario, despectivo o despersonalizado, lo cual puede reproducir prejuicios también patriarcales.

Y este tema se ha posicionado recientemente en la Agenda Pública Global.

En 2019, la Relatora Especial sobre la Violencia contra la Mujer de las Naciones Unidas presentó un informe sobre la violencia en los servicios de salud reproductiva, con especial hincapié en la atención del parto y la violencia obstétrica.

Tal documento es histórico, porque aunque consta de 26 páginas, supone el reconocimiento de la gravedad de la violencia obstétrica para todas las mujeres en el mundo.

En lo que respecta a nuestra región a inicios de este año, la Corte Interamericana de Derechos Humanos analizó un caso de violencia obstétrica, relacionado con la muerte de una mujer argentina que estaba embarazada al momento de su fallecimiento, y cuya pérdida fue causada por negligencia médica.

Esto es tan solo uno de muchos ejemplos.

Sin embargo, en ese caso en particular, el estado argentino reconoció su responsabilidad por la violación a la vida e integridad de dicha persona, así como las vulneraciones a los derechos de la niñez de sus descendientes, lo cual, sin duda, representa un avance frente a este tipo de violencia contra la mujer.

Ante tal situación, la Corte Interamericana sostuvo que los estados tienen la obligación de proporcionar servicios de salud adecuados, especializados y diferenciados durante el embarazo, parto y posparto, para prevenir la mortalidad materna.

En este contexto, considero relevante este proyecto, donde una persona requirió a la Secretaría de Salud la estadística por año del número de pacientes que sufrieron violencia obstétrica en todos sus hospitales, precisando los parámetros que los llevó a concluir esta situación; la versión pública de los laudos entregados por la Comisión Nacional de Arbitraje Médico, en los que se determinó que se cometió violencia obstétrica; y el número de sentencias donde se condenó un médico de sus hospitales, o al hospital por ejercer violencia obstétrica en contra de sus pacientes.

En respuesta, el sujeto obligado se declaró incompetente para conocer lo requerido, y sugirió dirigir esta solicitud a la CONAMED, lo cual causó la inconformidad de la persona solicitante, que acudió a este Instituto.

Una vez admitido el recurso de revisión, el sujeto obligado asumió competencia respecto de la estadística requerida, y turnó la solicitud a la Dirección General de Información en Salud, la cual señaló que si bien cuenta con el Subsistema de Lesiones, no registra y/o genera información referente a la violencia obstétrica.

En atención a lo anterior, la ponencia a mi cargo realizó el análisis específico de la guía de intercambio de información en salud, de la cual se desprende que el Subsistema de Lesiones y Causas de Violencia que administra la Secretaría de Salud, únicamente registra los tipos de violencia que corresponden a trata de personas, abandono, violencia económica, maltrato económico, violencia familiar,

violencia no familiar, violencia física, maltrato físico, violencia patrimonial, violencia psicológica, maltrato psicológico y violencia sexual.

En consecuencia, al no advertirse obligación normativa para poseer la estadística requerida, es posible validar el pronunciamiento del sujeto obligado, y sobreseer parcialmente el recurso de revisión.

Por otro lado, respecto de las versiones públicas de todos aquellos laudos entregados por la CONAMED, en los que se determinó que se cometió violencia obstétrica, y el número de sentencias en donde se condenó a un médico perteneciente a sus hospitales, o bien, al hospital por ejercer violencia obstétrica en contra de sus pacientes, no se validó la incompetencia invocada, pues la CONAMED notifica las resoluciones al prestador de servicios médicos que son las instituciones de salud de carácter público, social o privado, así como a los profesionistas de las disciplinas para la salud.

Cabe señalar que la Secretaría de Salud cuenta con la oficina del Abogado General que se encarga de representar legalmente al Secretario y a los servidores públicos de la dependencia, cuando sean parte en juicios o en procedimientos judiciales o extrajudiciales, por actos derivados del ejercicio de sus facultades, así como atender y coordinar los asuntos jurídicos de la Secretaría.

Aunado a lo anterior, una búsqueda de información pública oficial permitió localizar información estadística emitida por la CONAMED, que da cuenta de quejas en contra de hospitales federales de la Secretaría de Salud, para el periodo del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre, también del mismo año de 2022, lo cual refuerza que el sujeto obligado sí tiene atribuciones para conocer de lo requerido.

Derivado de ello, pongo a consideración revocar la respuesta del ente recurrido, a efecto de que asuma competencia respecto de los laudos entregados por la CONAMED, en los que se determinó que se cometió violencia obstétrica y el número de sentencias en donde se condenó a un médico perteneciente a sus hospitales, o bien, al hospital, por ejercer violencia obstétrica en contra de sus pacientes y otorgue la respuesta que en derecho corresponda.

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos se ha ocupado de esta manifestación de la violencia, en diversas recomendaciones dirigidas a instituciones de salud y con el objetivo de visibilizar y describir la violencia obstétrica, así como eliminar toda práctica que vulnere los derechos humanos de las mujeres, para lo cual emitió la recomendación general 31/2017.

Esta resolución se inserta en la lógica de la necesidad de exponer este fenómeno que impacta también y seriamente a mujeres mexicanas, ya que de acuerdo a la última Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares del INEGI, entre 2016 y 2021, de las mujeres que tuvieron un parto o cesárea, el 33.4 por ciento experimentó violencia obstétrica en la cesárea, y 29.6 por ciento en el parto.

Es decir, 3 de cada 10 mujeres han sido víctimas de ese tipo de violencia.

Frente a este contexto, la transparencia y el derecho a la información son herramientas poderosas para actualizar la agenda de los derechos de las mujeres en México y representan un punto de partida para construir una sociedad más respetuosa de sus derechos tan fundamentales como lo es la vida y la dignidad humana.

Es cuanto.

Pregunto si hay algún comentario.

Adelante, Comisionada Román.

Comisionada Josefina Román Vergara: Gracias.

Claro que este tema es por demás importante.

Yo quiero iniciar señalando que la violencia obstétrica, como bien se ha dicho, violenta derechos humanos y consecuentemente la dignidad de las mujeres.

Quiero recalcar que la Corte Interamericana de Derechos Humanos ha determinado que esta forma de violencia obstétrica es contraria, primero, al derecho a la salud; también violenta el derecho a la vida; y también, es contraria al derecho a la integridad personal.

Al hablar sobre la violencia obstétrica implica concientizar sobre sus manifestaciones, consecuencias y la importancia de cambiar prácticas y políticas relacionadas con la atención materna, ya que este fenómeno representa una violación –como dije antes- al derecho humano a la vida, a la salud, pero también a la no discriminación contra las mujeres en la esfera de la atención médica y a la información.

Cabe señalar, que millones de mujeres y personas con capacidad de gestar en México han experimentado violencia obstétrica, y un dato muy interesante.

De acuerdo con la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares 2021, al menos 31.4 por ciento de las mujeres entre 15 y 49 años que alumbraron en los últimos 15 años, sufrieron maltrato en la atención obstétrica; San Luis Potosí, Tlaxcala y Ciudad de México, tienen el índice más alto de maltrato, mientras que en esta encuesta Tamaulipas, Tabasco y Chiapas, tienen el menor índice.

Por ello, por supuesto que aplaudo el proyecto que reconoce y difunde la relevancia de dar a conocer qué instituciones han ejercido violencia obstétrica ya que abordarla es crucial no sólo desde una perspectiva de derechos humanos, sino también para

garantizar la salud mental y física de las mujeres, promoviendo un acceso equitativo a la atención médica y con ello transformar el sistema de salud para que sea más respetuoso, centrado en los derechos humanos pero también centrado en las mujeres.

Muchas gracias.

Comisionada Presidenta Blanca Lilia Ibarra Cadena: Muchas gracias, Comisionada.

Comisionada Del Río, por favor.

Comisionada Norma Julieta del Río Venegas: Gracias, Presidenta, sí.

Bueno, de antemano, igual manifiesto mi respaldo total y absoluto al proyecto presentado ante este Pleno por la Comisionada Presidenta y, pues, se relaciona con un tema como lo hemos escuchado de gran sensibilidad en materia de salud y de violencia de género que tiene que ser erradicado en su totalidad.

Es importante destacar que la violencia obstétrica se genera en un contexto asimétrico de poder e información como es la relación médico-paciente en donde la víctima puede sentirse obligada a aceptarlo, ¿Por qué? Pues de negarse podría haber comprometido su acceso a este derecho al tema de salud.

Por ello, el acceso a la información solicitada podría tener repercusiones estructurales positivas en cuanto a la prevención de conductas violentas en el contexto de la atención médica.

De acuerdo a algunos datos relevantes.

En la última Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares, al menos, el 31.4 por ciento de las mujeres entre 15 y 49 años que parieron en los últimos 5 años sufrieron de violencia en la atención obstétrica.

San Luis Potosí, Tlaxcala y Ciudad de México tienen el índice más alto de maltrato.

La misma encuesta -a la que me refiero de INEGI- demuestra que, al menos, el 20.8 por ciento de las mujeres que parieron en los últimos 5 años recibieron maltrato psicológico o físico durante el embarazo, parto o parto.

Etapa donde comienza la mujer inmediatamente después del nacimiento.

Mientras más del 20 por ciento recibió tratamientos médicos no autorizados.

Algunos datos alarmantes de la misma encuesta de la que estoy hablando, demuestran que, más del 8 por ciento de las mujeres no autorizaron que les hicieran una cesárea, imagínense, a más del 8 por ciento no le informaron por qué era

necesario llevar a cabo dicho procedimiento y a más del 4 por ciento le colocaron algún método anticonceptivo o la esterilizaron para ya no tener hijos sin su consentimiento.

Una esfera poco visibilizada es la violencia sexual que ocurre al interior de los centros de salud; al respecto, una fundación especializada en este tema, señala que 3 áreas concentraron el 70 por ciento de las denuncias de abuso sexual en nuestro país, 1, ginecología; 2, psicología y 3, medicina general.

De acuerdo con la fundación que paso enseguida la fuente, de acuerdo a esta fundación, el abuso sexual médico se caracteriza porque el médico tratante sobrepasa el límite de revisión física profesional en donde entre otras situaciones puede realizar tocamientos o mediciones que no son apropiadas para la consulta o examen requerido; realizar comentarios inapropiados, etcétera, la fundación de este estudio es Fundación Marie Stopes, México.

Es cuanto.

Comisionada Presidenta Blanca Lilia Ibarra Cadena: Muchas gracias por estos datos interesantes.

Comisionado Alcalá, adelante, muchas gracias.

Comisionado Adrián Alcalá Méndez: Claro, muchísimas gracias.

Coincido plenamente en que la Secretaría de Salud, sí tiene competencia como lo presenta el proyecto, del cual dio cuenta la Comisionada Presidenta en su carácter de ponente, para conocer aquellos asuntos o aquellos laudos, perdón, entregados por la Comisión Nacional de Arbitraje Médico, en los que se ha detectado este tipo de violencia obstétrica así como el número de sentencias o resoluciones en donde se ha condenado a un médico perteneciente a sus hospitales por ejercerla.

Recalcar que los derechos reproductivos son derechos humanos reconocidos en el artículo cuatro de nuestra Constitución, así como en normas contenidas en los tratados internacionales que son ratificados por México y que vienen a constituir parte del estado de derecho mexicano, de acuerdo con el artículo primero.

Sobre este tema, que aborda el proyecto de la Comisionada Presidenta, quiero resaltar el trabajo que por años ha realizado el grupo de información en reproducción elegida por sus siglas GIRE, que ha documentado la barrera para garantizar el acceso a la información respecto a la violencia obstétrica en México.

Tal organización, en su informe del año 2015, destacó que los estados con mayor número de solicitudes, de atención a ese tipo de violencia fueron Tamaulipas, Colima, Guerrero, Yucatán y Puebla.

La violencia obstétrica como mis compañeras lo han dicho, ese tipo de agresión que se genera en los servicios de salud pública o privada y que consiste en cualquier acción u omisión por parte del personal de salud que causen daño físico o psicológico a la mujer, durante el embarazo, el parto y la etapa del postparto.

Entre las situaciones de violencia que experimentan las mujeres durante la atención obstétrica, se encuentran: maltrato físico, humillación, abuso verbal, procedimientos autoritarios para imponer un método anticonceptivo a las mujeres o para realizar una cesárea contra su voluntad; violación a la confidencialidad, obtención de consentimiento de forma involuntaria o con deficiencia en la información, negación al tratamiento y detención de las mujeres y los recién nacidos en las instalaciones debido a la imposibilidad eventual de pagar cuando están ante un hospital o clínica privada.

Así quiero enfatizar que la Encuesta Nacional sobre la Dinámica y las Relaciones en los Hogares 2021, en México, determinó que la prevalencia del maltrato obstétrico es mayor entre las mujeres que tuvieron cesárea, con un 33.4 por ciento, con respecto a quienes experimentaron un parto natural, con el 29.6 por ciento.

Y al respecto, es de recalcar que del 2016 al año 2021, hubo una reducción en el número de partos registrados, por lo que se registró un repunte en la alza de cesáreas practicadas, pasando de 47.2 por ciento a 49.1 por ciento, de manera pues que hay más posibilidades de que se registren más casos de este tipo de lamentable violencia que se practica en contra de las mujeres en este país.

En suma, pues, la importancia de tener datos estadísticos, que sean confiables, que sean verificables, respecto a este fenómeno que atenta y que lesiona a la mujer permite encontrar también las soluciones adecuadas para erradicar esta práctica tan nociva, tan lasciva, que viene también a provocar complicaciones y discapacidades muchas veces significativas en la mujer, a veces de carácter permanente e incluso lamentablemente la muerte.

Por estas razones es que coincido en el análisis, y el sentido propuesto, ya que todas las mujeres, sin distinción, tienen derecho a una vida libre de violencia.

Aprovecho el espacio para invitarlas a todas y a todos a que sigamos trabajando por una sociedad libre de violencia de género.

Es cuanto.

Comisionada Presidenta Blanca Lilia Ibarra Cadena: Muchas gracias, Comisionado Alcalá.

Y bueno, pues ahora sí solicitamos a la Secretaria Técnica del Pleno tomar la votación correspondiente.

Secretaria Técnica del Pleno Ana Yadira Alarcón Márquez: Conforme a su instrucción, Comisionada Presidenta.

Se somete a consideración de las Comisionadas y el Comisionado el proyecto de resolución, identificado con la clave RRA 11809/23, que revoca la respuesta de la Secretaría de Salud.

Solicito sean tan amables de expresar formalmente el sentido de su voto.

Comisionado Alcalá.

Comisionado Adrián Alcalá Méndez: Como lo adelante, a favor.

Secretaria Técnica del Pleno Ana Yadira Alarcón Márquez: Comisionada del Río.

Comisionada Norma Julieta del Río Venegas: Igual como lo comenté, a favor.

Secretaria Técnica del Pleno Ana Yadira Alarcón Márquez: Comisionada Román.

Comisionada Josefina Román Vergara: A favor.

Secretaria Técnica del Pleno Ana Yadira Alarcón Márquez: Comisionada Presidenta Ibarra.

Comisionada Presidenta Blanca Lilia Ibarra Cadena: A favor.

Y agradezco nuevamente a la Comisionada Román, a la Comisionada del Río y al Comisionado Alcalá sus comentarios.

Secretaria Técnica del Pleno Ana Yadira Alarcón Márquez: En consecuencia, se aprueba por unanimidad la resolución del recurso de revisión, identificado con la clave RRA 11809/23, en los términos expuestos.

Es cuanto, Comisionada Presidenta.

Comisionada Presidenta Blanca Lilia Ibarra Cadena: Muchas gracias, Secretaria Técnica.

En desahogo del quinto punto del orden del día, relativo a los Proyectos de resolución de las denuncias por incumplimiento de las obligaciones de transparencia, que propone la Secretaría de Acceso a la Información, le solicito tomar la votación correspondiente.

Secretaria Técnica del Pleno Ana Yadira Alarcón Márquez: Con gusto.

Se someten a consideración de las Comisionadas y el Comisionado los proyectos de resolución a los que se dio lectura en el punto 5 del orden del día aprobado para esta sesión.

Solicito sean tan amables de expresar el sentido de su voto.

Comisionado Alcalá.

Comisionado Adrián Alcalá Méndez: A favor.

Secretaria Técnica del Pleno Ana Yadira Alarcón Márquez: Comisionada del Río.

Comisionada Norma Julieta del Río Venegas: A favor.

Secretaria Técnica del Pleno Ana Yadira Alarcón Márquez: Comisionada Román.

Comisionada Josefina Román Vergara: A favor.

Secretaria Técnica del Pleno Ana Yadira Alarcón Márquez: Comisionada Presidenta Ibarra.

Comisionada Presidenta Blanca Lilia Ibarra Cadena: A favor.

Secretaria Técnica del Pleno Ana Yadira Alarcón Márquez: En consecuencia, se aprueban por unanimidad las resoluciones listadas en el punto 5 del orden del día.

Es cuanto, Comisionada Presidenta.

Comisionada Presidenta Blanca Lilia Ibarra Cadena: Muchas gracias, Secretaria Técnica.

En desahogo del sexto punto del orden del día, relativo al proyecto de acuerdo listado, le solicito, por favor, tomar la votación correspondiente.

Secretaria Técnica del Pleno Ana Yadira Alarcón Márquez: Con gusto.

Por instrucciones de la Comisionada Presidenta, se presenta al Pleno de este Instituto el Proyecto de Acuerdo mediante el cual se aprueba el pago de aguinaldo y gratificación de fin de año, para personal de estructura, eventual y honorarios del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, correspondiente al ejercicio fiscal 2023, mismo que se identifica con la clave ACT-PUB/15/11/2023.06, por lo que solicito sean tan amables de expresar el sentido de su voto.

Comisionado Alcalá.

Comisionado Adrián Alcalá Méndez: A favor.

Secretaria Técnica del Pleno Ana Yadira Alarcón Márquez: Comisionada del Río.

Comisionada Norma Julieta del Río Venegas: A favor.

Secretaria Técnica del Pleno Ana Yadira Alarcón Márquez: Comisionada Román.

Comisionada Josefina Román Vergara: A favor.

Secretaria Técnica del Pleno Ana Yadira Alarcón Márquez: Comisionada Presidenta Ibarra.

Comisionada Presidenta Blanca Lilia Ibarra Cadena: A favor.

Secretaria Técnica del Pleno Ana Yadira Alarcón Márquez: En consecuencia, se aprueba por unanimidad de las Comisionadas y el Comisionado, el acuerdo listado en el punto 6 del orden del día.

Es cuanto, Comisionada Presidenta.

Comisionada Presidenta Blanca Lilia Ibarra Cadena: Gracias, Secretaria Técnica.

En desahogo del séptimo punto del orden del día, relativo al Proyecto de Acuerdo listado, le pido por favor, tomar la votación correspondiente.

Secretaria Técnica del Pleno Ana Yadira Alarcón Márquez: Con gusto.

Por instrucciones de la Comisionada Presidenta, se presenta al Pleno de este Instituto el Proyecto de Acuerdo mediante el cual se aprueba el pago de prestaciones de fin de año para personal de estructura eventual y honorarios, del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, correspondiente al ejercicio fiscal 2023, el cual se identifica con la clave ACT-PUB/15/11/2023.07, por lo que solicito sean tan amables de expresar el sentido de su voto.

Comisionado Alcalá.

Comisionado Adrián Alcalá Méndez: A favor.

Secretaria Técnica del Pleno Ana Yadira Alarcón Márquez: Comisionada del Río.

Comisionada Norma Julieta del Río Venegas: A favor.

Secretaria Técnica del Pleno Ana Yadira Alarcón Márquez: Comisionada Román.

Comisionada Josefina Román Vergara: A favor.

Secretaria Técnica del Pleno Ana Yadira Alarcón Márquez: Comisionada Presidenta Ibarra.

Comisionada Presidenta Blanca Lilia Ibarra Cadena: A favor.

Secretaria Técnica del Pleno Ana Yadira Alarcón Márquez: En consecuencia, se aprueba por unanimidad de las Comisionadas y el Comisionado, el acuerdo listado en el punto 7 del orden del día.

Es cuanto, Comisionada Presidenta.

Comisionada Presidenta Blanca Lilia Ibarra Cadena: Muchas gracias.

En desahogo del octavo punto del orden del día, relativo al Proyecto de Acuerdo listado, le solicito a la Secretaria Técnica del Pleno, tomar la votación correspondiente.

Secretaria Técnica del Pleno Ana Yadira Alarcón Márquez: Con gusto.

Por instrucciones de la Comisionada Presidenta, se presenta al Pleno de este Instituto, el Proyecto de Acuerdo mediante el cual se aprueba la designación temporal de plazas vacantes sujetas al Servicio Profesional del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, el cual se identifica con la clave ACT-PUB/15/11/2023.08, por lo que solicito sean tan amables de expresar el sentido de su voto.

Comisionado Alcalá.

Comisionado Adrián Alcalá Méndez: A favor.

Secretaria Técnica del Pleno Ana Yadira Alarcón Márquez: Comisionada del Río.

Comisionada Norma Julieta del Río Venegas: A favor.

Secretaria Técnica del Pleno Ana Yadira Alarcón Márquez: Comisionada Román.

Comisionada Josefina Román Vergara: A favor.

Secretaria Técnica del Pleno Ana Yadira Alarcón Márquez: Comisionada Presidenta Ibarra.

Comisionada Presidenta Blanca Lilia Ibarra Cadena: A favor.

Secretaria Técnica del Pleno Ana Yadira Alarcón Márquez: En consecuencia, se aprueba por unanimidad de las Comisionadas y el Comisionado, el acuerdo listado en el punto 8 del orden del día.

Es cuanto, Comisionada Presidenta.

Comisionada Presidenta Blanca Lilia Ibarra Cadena: Muchas gracias, Secretaria Técnica.

En desahogo del octavo punto del orden del día, relativo al Proyecto de Acuerdo listado, le pido por favor, tomar la votación correspondiente.

Secretaria Técnica del Pleno Ana Yadira Alarcón Márquez: Con gusto.

Se somete a consideración de las Comisionadas y el Comisionado, el Proyecto de Acuerdo mediante el cual se aprueba la celebración del Convenio de Colaboración y Edición entre el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, y este Instituto, el cual se identifica con la clave ACT-PUB/15/11/2023.09, por lo que solicito se sirvan a expresar el sentido de su voto.

Comisionado Alcalá.

Comisionado Adrián Alcalá Méndez: A favor.

Secretaria Técnica del Pleno Ana Yadira Alarcón Márquez: Comisionada del Río.

Comisionada Norma Julieta del Río Venegas: A favor.

Secretaria Técnica del Pleno Ana Yadira Alarcón Márquez: Comisionada Román.

Comisionada Josefina Román Vergara: A favor.

Secretaria Técnica del Pleno Ana Yadira Alarcón Márquez: Comisionada Presidenta Ibarra.

Comisionada Presidenta Blanca Lilia Ibarra Cadena: A favor.

Secretaria Técnica del Pleno Ana Yadira Alarcón Márquez: En consecuencia, se aprueba por unanimidad de las Comisionadas y el Comisionado, el acuerdo listado en el punto 9 del orden del día.

Es cuanto, Comisionada Presidenta.

Sí, punto 10.

Comisionada Presidenta Blanca Lilia Ibarra Cadena: Perdón.

En desahogo del décimo punto del orden del día, relativo al Proyecto de Acuerdo listado, le solicito Secretaria Técnica, hacer una breve síntesis del contenido del mismo y tomar la votación correspondiente.

Secretaria Técnica del Pleno Ana Yadira Alarcón Márquez: Con gusto.

En el Proyecto de Acuerdo que nos ocupa, derivado de la sustanciación de la investigación que se encuentra dentro del expediente INAI.3S.08.01-102/2023, se presume la actualización de incumplimientos atribuibles a Prevención y Readaptación Social, respecto a los principios y deberes previstos en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

El inicio de la verificación está dirigido a corroborar si derivado de la implementación de una medida de seguridad consistente en un proceso de enrolamiento de biométricos realizado por el Centro Federal de Readaptación Social número 16 en Coatlán, Morelos, para el ingreso de visitas realizadas a los internos de dicho centro, se da cumplimiento a los principios rectores de la protección de datos personales y deberes de los responsables.

Por lo anterior, se presenta al Pleno de este Instituto el proyecto de acuerdo mediante el cual se autoriza el inicio de una verificación sobre el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, con motivo de la sustanciación del procedimiento de investigación previo, relacionada con el número de expediente INAI.3S.08.01-102/2023, mismo que se identifica con la clave ACT-PUB/15/11/2023.10.

Por lo que solicito se sirvan expresar el sentido de su voto.

Comisionado Alcalá.

Comisionado Adrián Alcalá Méndez: A favor.

Secretaria Técnica del Pleno Ana Yadira Alarcón Márquez: Comisionada Del Río.

Comisionada Norma Julieta del Río Venegas: A favor.

Secretaria Técnica del Pleno Ana Yadira Alarcón Márquez: Comisionada Román.

Comisionada Josefina Román Vergara: A favor.

Secretaria Técnica del Pleno Ana Yadira Alarcón Márquez: Comisionada Presidenta Ibarra.

Comisionada Presidenta Blanca Lilia Ibarra Cadena: A favor.

Secretaria Técnica del Pleno Ana Yadira Alarcón Márquez: En consecuencia, se aprueba por unanimidad de las Comisionadas y el Comisionado el acuerdo listado en el punto 10 del orden del día.

Es cuanto, Comisionada Presidenta.

Comisionada Presidenta Blanca Lilia Ibarra Cadena: Muchas gracias, Secretaria Técnica.

En desahogo del décimo primer punto del orden del día, relativo al proyecto de resolución en materia de Protección de Datos Personales del Sector Público Federal, con número INAI.3S.07.01.007/2023, le solicito, Secretaria Técnica, hacer una breve síntesis del contenido del mismo, y tomar la votación correspondiente.

Secretaria Técnica del Pleno Ana Yadira Alarcón Márquez: Con gusto.

En el proyecto de resolución que se presenta, se propone determinar que el Servicio de Administración Tributaria incumplió con los deberes de seguridad y confidencialidad, así como los principios de responsabilidad previstos en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, con motivo de la emisión de constancias de situación fiscal de la parte denunciante, las cuales fueron presentadas por una tercera persona en un juicio de orden civil, sin que se acreditara la forma en que los obtuvo ante el sujeto obligado.

En consecuencia, se ordena la adopción de diversas medidas con el objeto de restablecer el marco de protección de los datos personales.

Por lo anterior, solicito se sirvan manifestar el sentido de su voto.

Comisionado Alcalá.

Comisionado Adrián Alcalá Méndez: A favor.

Secretaria Técnica del Pleno Ana Yadira Alarcón Márquez: Comisionada Del Río.

Comisionada Norma Julieta del Río Venegas: A favor.

Secretaria Técnica del Pleno Ana Yadira Alarcón Márquez: Comisionada Román.

Comisionada Josefina Román Vergara: A favor, con un voto particular, porque en la ponencia a mi cargo consideramos que no se cuentan con los elementos suficientes para determinar, en este caso en particular, el incumplimiento de los deberes de seguridad y confidencialidad por parte del sujeto responsable.

Y bueno, aprovecho la oportunidad porque prácticamente estamos agotando el orden del día, para darle la bienvenida a servidores públicos integrantes de sujetos obligados, es muy importante que se den el tiempo para nosotros es reconocerles que físicamente estén aquí, no es común que sujetos obligados estén presentes en las sesiones de Pleno, y como ustedes se han dado cuenta, hay muchos temas que tratamos de transparencia, de acceso a la información, de protección de datos personales, procuramos algunas veces hacer la exposición didáctica, a veces no resulta tanto, pero me parece destacado que se hayan dado el tiempo.

Entonces, quiero agradecerles y reconocerles.

Gracias por estar con nosotros.

Secretaria Técnica del Pleno Ana Yadira Alarcón Márquez: Comisionada Presidenta Ibarra.

Comisionada Presidenta Blanca Lilia Ibarra Cadena: A favor.

Secretaria Técnica del Pleno Ana Yadira Alarcón Márquez: En consecuencia, se aprueba por unanimidad la resolución listada en el punto 11 del orden del día, con la inclusión del voto particular de la Comisionada Román.

Es cuanto, Comisionada Presidenta.

Comisionada Presidenta Blanca Lilia Ibarra Cadena: Muchas gracias, Secretaria Técnica.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 14 horas con 50 minutos, se da por terminada la sesión de este miércoles 15 de noviembre de 2023.

Buen provecho.

Buenas tardes.

ooOoo